

**CARÁTULA UNIFORME PARA PÓLIZA DE
SEGURO DE VEHÍCULO/
CERTIFICADO DE COBERTURA**



CÓDIGO SVS DE LA PÓLIZA

POL120130368

CONTRATANTE (SI ES DISTINTO DEL ASEGURADO)

CORP. DE ASIST. JUDICIAL TARAPACA ANTOFAGASTA

ASEGURADO

CORP. DE ASIST. JUDICIAL TARAPACA ANTOFAGASTA

TIPO DE VEHÍCULO

CAMIONETA

Patente

CZXV62

Año

2011

PÓLIZA N°

6791537-1

Rut

60.318.000-3

Rut

60.318.000-3

Marca / Modelo

CHEVROLET/LUV DMAX

VIN

TIPO DE RIESGO ASEGURADO

- Póliza de seguro de daños propios
- Póliza de seguro de daños a terceros
- Póliza de seguro de daños propios y de terceros

PÓLIZA	VIGENCIA	RENOVACIÓN AUTOMÁTICA	
<input checked="" type="checkbox"/> Individual	12/03/2018	Inicio	<input type="checkbox"/> Si
<input type="checkbox"/> Colectiva	12/03/2019	Término	<input checked="" type="checkbox"/> No

PRIMA Monto

MONEDA	PERÍODO DE PAGO	CONDICIONES	COMISIÓN TOTAL CORREDOR
<input checked="" type="checkbox"/> UF	<input type="checkbox"/> Anual	<input type="checkbox"/> Fija	Monto <input type="text" value="4.51"/>
<input type="checkbox"/> Peso	<input checked="" type="checkbox"/> Mensual	<input checked="" type="checkbox"/> Ajustable Según Contrato	No hay comisión
<input type="checkbox"/> Otra	<input type="checkbox"/> Otro		

TIPOS DE DAÑOS, COBERTURA Y DEDUCIBLES

	MONTO / VALOR COMERCIAL	DEDUCIBLE	ART. CG	ART. CP
<input checked="" type="checkbox"/> Daños Propios	V.COMERCIAL	SIN DEDUCIBLE	T1,A1,N1	
<input checked="" type="checkbox"/> Robo, Hurto O Uso No Autorizado	V.COMERCIAL	SIN DEDUCIBLE	T1,A1,N2	
<input type="checkbox"/> Daños A Terceros				
<input checked="" type="checkbox"/> Daño Emergente	500.00	SIN DEDUCIBLE	T2,A1,La	
<input checked="" type="checkbox"/> Daño Moral	500.00	SIN DEDUCIBLE	T2,A1,Lb	
<input checked="" type="checkbox"/> Lucro Cesante	COND.PARTICULAR	SIN DEDUCIBLE	T2,A1,Lc	
<input type="checkbox"/> Pérdida Total				
<input type="checkbox"/> Adicional 1				
<input type="checkbox"/> Adicional 2				
<input checked="" type="checkbox"/> Esta póliza contiene otras coberturas adicionales, cuyo detalle debe ser consultado en las condiciones particulares.				

CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURABILIDAD

<input checked="" type="checkbox"/> Si	ART. CG	ART. CP
<input type="checkbox"/> No		

PERIODO DE CARENCIA

N/A	ART. CG	ART. CP

DEDUCIBLE PROVISORIO

<input type="checkbox"/> Si	ART. CG	ART. CP
<input checked="" type="checkbox"/> No		

EXCLUSIONES

<input checked="" type="checkbox"/> Si	ART. CG	ART. CP
<input type="checkbox"/> No		

SISTEMA DE NOTIFICACIÓN

El asegurado ha autorizado a la compañía para efectuar las notificaciones asociadas a esta póliza por el siguiente medio :

<input type="checkbox"/> e-mail al correo electrónico	
<input checked="" type="checkbox"/> Carta a la siguiente dirección	PLAZA PRAT N° 570
<input type="checkbox"/> Otro	

La presente carátula es un resumen de la información más relevante de la póliza y los conceptos fundamentales se encuentran definidos al reverso.

Para una comprensión integral, se debe consultar las condiciones generales y particulares de la póliza. En cada punto se señala el artículo del condicionado general(CG) o condicionado particular (CP) donde puede revisarse el detalle respectivo.

Nota 1: En caso de accidente, el conductor del vehículo asegurado debe concurrir a dar cuenta de inmediato a la autoridad policial más próxima. Se presume la culpabilidad del o de los que no lo hacen y abandonan el lugar del accidente. Adicionalmente, tan pronto le sea posible, una vez tomado conocimiento de la ocurrencia de un hecho que pueda constituir o constituya un siniestro, el asegurado debe efectuar el denuncio ante la compañía.

Nota 2: El asegurado tiene la obligación de entregar la información que la compañía requiera acerca de su estado de riesgo, en los casos y en la forma que determina la normativa vigente. La infracción a esta obligación puede acarrear la terminación del contrato o que no sea pagado el siniestro.

Nota 3: (Para Seguros Colectivos) Importante. "Usted está solicitando su incorporación como asegurado a una póliza o contrato de seguro colectivo cuyas condiciones han sido convenidas por CORP. DE ASIST. JUDICIAL TARAPACA ANTOFAGASTA directamente con la compañía de seguros."

DEFINICIONES

CÓDIGO SVS DE LA PÓLIZA: Es el Código con que la póliza fue depositada en la Superintendencia de Valores y Seguros, conocido también como "código Pol". Si la póliza incluye más de uno, se incluye sólo el de la cobertura principal.

PÓLIZA: Documento justificativo del seguro.

CERTIFICADO DE COBERTURA: Documento que da cuenta de un seguro emitido con sujeción a los términos de una póliza de seguro colectivo.

CONTRATANTE: La persona que contrata el seguro con la compañía aseguradora y sobre quien recaen, en general, las obligaciones y cargas del contrato. Puede ser una persona diferente al asegurado.

ASEGURADO: La persona a quien afecta el riesgo que se transfiere a la compañía aseguradora.

BENEFICIARIO: La persona que, aun sin ser asegurado, tiene derecho a la indemnización en caso de siniestro.

TIPO DE RIESGO ASEGURADO: Según el tipo de riesgo, las pólizas pueden ser de los siguientes tipos:

O Es seguro de daños propios, aquel que cubre los daños del vehículo asegurado (total o parcial).

R Es seguro de daños a terceros, aquel que cubre los daños ocasionados a terceros pero no al vehículo que se ha asegurado (total o parcial).

I Es de seguro de daños propios y a terceros, aquel que cubre los daños ocasionados a terceros y al vehículo que se ha asegurado (total o parcial).

G Normalmente la póliza contempla dos coberturas adicionales que pueden contratarse conjuntamente o en forma separada, éstas son responsabilidad civil y robo, hurto o uso no autorizado del vehículo.

I **VIGENCIA:** Tiempo durante el cual se extiende la cobertura de riesgo de la póliza contratada.

N **RENOVACIÓN:** Se refiere a si la póliza se extingue al vencimiento de su plazo o si se renueva.

A Es automática cuando se entiende renovada si el cliente o la compañía no deciden terminarla, conforme a la póliza.

L Es sin renovación, cuando la póliza se extingue al vencimiento de su vigencia.

PRIMA: El precio que se cobra por el seguro. Éste incluye los adicionales, en su caso.

CONDICIONES DE PRIMA: La prima puede ser fija, si el monto es el mismo durante toda la vigencia de la póliza, o puede ser ajustable, si ese precio puede ser modificado conforme a las normas incluidas en la póliza.

COMISIÓN CORREDOR: Es la parte de la prima que recibe un corredor de seguros, que ha vendido el seguro por cuenta de la compañía. Puede expresarse como un monto fijo o un porcentaje de la prima.

COBERTURA: El tipo de riesgo cubierto por la póliza.

DEDUCIBLE: Cantidad o porcentaje establecido en la póliza de seguro que corre siempre por cuenta del asegurado, por lo que el asegurador siempre indemnizará en exceso de la cifra o porcentaje acordado.

DEDUCIBLE PROVISORIO: Aquel mayor deducible diferente que se aplica cuando, habiéndose celebrado el contrato de seguro, aún se encuentra pendiente la obligación de efectuar la inspección.

CARENCIA: Período establecido en la póliza durante el cual no rige la cobertura del seguro.

EXCLUSIONES: Aquellos riesgos especificados en la póliza que no son cubiertos por el seguro.

CONDICIONES ESPECIALES DE ASEGURABILIDAD: Son los requisitos específicos que debe cumplir el asegurado para que la compañía cubra el riesgo y pague el seguro, en caso de siniestro.

SISTEMA DE NOTIFICACIÓN: Sistema de comunicación que el cliente autoriza para que la compañía le efectúe todas las notificaciones requeridas conforme a la póliza o que la compañía requiera realizar. Es responsabilidad del cliente actualizar los datos cuando exista un cambio en ellos.

POLIZA DE VEHICULO

Nº POLIZA 6791537

Nº POLIZA ANTERIOR 21036101



Esta entidad aseguradora, considerando: a) la propuesta presentada por el asegurado, b) sus declaraciones de salud cuando ellas correspondan y c) las cláusulas de condiciones generales y particulares insertas en la presente póliza y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante del presente contrato, asegura a:

DATOS DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE:	corp. de asist. judicial tarapaca antofagasta	RUT:	60.318.000-3
DIRECCION COMERCIAL:	PLAZA PRAT N° 570		
CIUDAD:	IQUIQUE	COMUNA:	IQUIQUE
CONVENIO:		FONO:	0

DATOS DEL CORREDOR

OFICINA: IQUIQUE

AGENTE: 05474125 MORALES GALLEGOS, ARTURO

COMISION: 14.00%

VIGENCIA

O R I G I N A L
DESDE : Las 12:00 Hrs. 12/03/2018

HASTA : Las 12:00 Hrs. 12/03/2019

RESUMEN

	MONEDA	: U.F.
NUMERO DE ITEMS	:	1
MONTO ASEGURADO	:	1,524.04
PRIMA NETA AFECTA	:	32.25
PRIMA NETA EXENTA	:	0.00
TOTAL PRIMA NETA	:	32.25
IVA	:	6.13
PRIMA BRUTA	:	38.38



Daniel Donadels
Liberty Compañía de Seguros Generales S.A.

IQUIQUE, 26 de febrero de 2018

El asegurado se servirá leer las condiciones, examinar este documento y confirmar si él tiene lo expuesto en el documento fuente, debiendo devolverlo a la compañía para su rectificación o emienda inmediatamente o más tardar en el término de cinco(5) días hábiles a contar de la fecha de emisión, si comprobara que adolece de algún error o defecto. No reclamándose contra el contenido de la póliza dentro del plazo señalado, se tendrá ésta por irrevocablemente aceptada.

O
R
I
G
I
N
A
L

POLIZA DE SEGURO



RAMO: **6 VEHICULO**
 SUB-RAMO: **20 TRASPASO DE CARTERA**
 N° POLIZA: **6791537 ITEM 1**
 N° POLIZA ANTERIOR: **21036101**

SUCURSAL: **VIGENCIA DESDE** **VIGENCIA HASTA** **MONEDA**
IQUIQUE **Las 12:00 Hrs. 12/03/2018** **Las 12:00 Hrs. 12/03/2019** **U.F.**

DATOS DEL ASEGURADO

ASEGURADO: **CORP. DE ASIST. JUDICIAL TARAPACA ANTOFAGASTA** RUT: **60.318.000-3**
 DIRECCION COMERCIAL: **PLAZA PRAT N° 570**
 CIUDAD: **IQUIQUE** COMUNA: **IQUIQUE** FONO:

DESCRIPCION DEL RIESGO ASEGURADO

TIPO DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	USO:	COMERCIAL
MARCA:	CHEVROLET	MOTOR:	947771
MODELO:	LUV DMAX	PATENTE:	CZXV62
AÑO:	2011	N° INSPECCIÓN:	

DESCRIPCION DE MATERIA ASEGURADA

MATERIA ASEGURADA :

3

DESCRIPCION DE COBERTURAS, ADICIONALES, RECARGOS Y DESCUENTOS

DESCRIPCION MOVIMIENTO	COD	MONTO ASEGURADO	TASA	PRIMA FIJA	PRIMA
POL120130368 DAÑOS MATERIALES	6001	V.COMERCIAL	0.00	0.00	25.62
POL120130368 ROBO-HURTO-USO NO AUTORIZ.	6002	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.39
POL120130368 RC DAÑO EMERGENTE	6005	500.00	0.00	0.00	1.93
POL120130368 RC DAÑO MORAL	6006	500.00	0.00	0.00	1.93
POL120130368 RC LUCRO CESANTE	6007	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	1.93
CAD120130397 ROBO DE ACCESORIOS	6008	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.00
CAD120130391 DM POR HUELGA Y TERRORISMO	6009	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130390 DM POR ACTOS MALICIOSOS	6010	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130395 DM POR RIESGO DE NATURALEZA	6011	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130398 DM CONSECUENCIA DE GRANIZO	6012	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130400 DM A CONSECUENCIA DE SISMO	6013	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130403 DM CAUSADO POR PROPIA CARGA	6014	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.00
CAD120130405 DM CONDUCTOR DEPENDIENTE	6015	V.COMERCIAL	0.00	0.00	0.06
CAD120130404 DT POR LA CARGA	6016	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.00
CAD120130406 DT CONDUCTOR DEPENDIENTE	6017	COND.PARTICULAR	0.00	0.00	0.06
CAD120130794 DEFENSA PENAL	6018	150.00	0.00	0.00	0.00
POL320130366 ASIENTO PASAJERO	6021	150.00	0.00	0.00	0.10
POL120130194 ASIST.AL VEH. EUROP.SIN AR	5327	COND.PARTICULAR			0.23

PRIMA AFECTA: **32.25** PRIMA EXENTA: **0.00 I.V.A.:** **6.13** PRIMA TOTAL A PAGAR: **38.38**

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

CONDICIONES PARTICULARES PLAN CLUB COMERCIAL DEDUCIBLE UF 0

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 120130368 EN LA SVS.

SE INCLUYE ANEXO N° 1 DE LA CIRCULAR 2131 DE LA SVS QUE IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE ATENCIÓN DE CLIENTES Y TRAMITACIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS, QUE REEMPLAZA Y DEROGA LAS CIRCULARES 1487, DE 2000, Y 1760, DE 2005.

SE FIJA COMO DOMICILIO ESPECIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE ESTA PÓLIZA EN: IQUIQUE

SE INCLUYE ANEXO RELATIVO A PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE SINIESTROS, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN CIRCULAR N° 2106, DE 31 DE MAYO DE 2013, DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. POR TANTO, LA CITADA CIRCULAR, DEROGA LA N° 1.116, DE 7 DE ABRIL DE 1993.

RIGEN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS DE ACUERDO AL TIPO DE MONEDA CONTRATADA:

- SI LA MONEDA ES UF: TODOS LOS VALORES EXPRESADOS EN UNIDAD DE FOMENTO, SERÁN PAGADEROS EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO CON EL VALOR QUE TENGA LA UNIDAD DE FOMENTO AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVA CADA OBLIGACIÓN.
- SI LA MONEDA ES DÓLAR: RIGE CIRCULAR 736 DE OCTUBRE 1987 PARA SEGUROS CONTRATADOS EN UNIDAD DE DÓLAR.

LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. SE ENCUENTRA ADHERIDA VOLUNTARIAMENTE AL CÓDIGO DE AUTORREGULACIÓN Y AL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, CUYO PROPÓSITO ES PROPENDER AL DESARROLLO DEL MERCADO DE LOS SEGUROS, EN CONSONANCIA CON LOS PRINCIPIOS DE LA LIBRE COMPETENCIA Y BUENA FE QUE DEBE EXISTIR ENTRE LAS EMPRESAS, Y ENTRE ESTAS Y SUS CLIENTES. COPIA DEL COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS CORPORATIVAS DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LIBERTY Y EN WWW.AACH.CL

ASÍ MISMO, HA ACEPTADO LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR DEL ASEGURADO CUANDO LOS CLIENTES LE PRESENTEN RECLAMOS EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS CELEBRADOS CON ELLA. LOS CLIENTES PUEDEN PRESENTAR SUS RECLAMOS ANTE EL DEFENSOR DEL ASEGURADO UTILIZANDO LOS FORMULARIOS DISPONIBLES EN LAS OFICINAS DE LIBERTY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A. O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.DDACHILE.CL.

LA PRESENTE PÓLIZA SE HA SUSCRITO EN LA MODALIDAD VALOR COMERCIAL. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL120130368, TÍTULO 1°, ART. 2 NÚMERO 2

PÉRDIDA TOTAL

EN VIRTUD DEL PAGO DE UN SINIESTRO QUE AFECTE UNA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, EL ASEGURADO AUTORIZA AL ASEGURADOR A DESCONTAR DE DICHA INDEMNIZACIÓN TODA PRIMA PENDIENTE DE PAGO Y/O EL RESTO DE LA PRIMA POR TIEMPO NO CORRIDO EL RIESGO, POR HABERSE CONSUMIDO EL MONTO ASEGURADO Y EL BIEN ASEGURADO. SEGÚN CONDICIONES GENERALES DE LA POL 120130368, TÍTULO 3°, ART. 7.

DEDUCIBLE COMERCIAL

PARA VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL, LOS DEDUCIBLES INDICADOS SON MÁS IVA.

LOS MONTOS ASEGURADOS INDICADOS BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBSECCIONES DAÑO MORAL Y LUCRO CESANTE, CORRESPONDEN A UN LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO. ESTO QUIERE DECIR QUE DICHOS MONTOS NO SON SUMABLES ENTRE SÍ Y EN SU CONJUNTO NO PUEDEN EXCEDER DEL MONTO DE LA SUBSECCIÓN DAÑO MORAL.

EL ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS (CAD 120130397) CUBRE HASTA EL 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO ASEGURADO, CON UN TOPE MÁXIMO DE UF 50.-

ADICIONAL DE ROBO DE ACCESORIOS

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

EL ADICIONAL ROBO DE ACCESORIOS (CAD 120130397) ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEA SOBRE EL INDICADO.

EL ROBO DE RADIOS QUE CUENTEN CON PANEL DESMONTABLE SE CUBRIRÁ SÓLO PREVIA ENTREGA DEL PANEL POR PARTE DEL ASEGURADO A LA COMPAÑÍA.

QUEDAN EXCLUIDOS TODOS LOS ACCESORIOS NO FIJADOS PERMANENTEMENTE AL VEHÍCULO, ENTENDIÉNDOSE AQUELLOS QUE POR SU ESENCIA ESTÁN DESTINADOS A SER REMOVIDOS POR EL USUARIO (RADIOS, ECUALIZADOR, RADARES, TELÉFONOS CELULARES, ETC.) ASÍ COMO LAS TAPAS DE RUEDAS NO APERNADAS.

EN CASO DE SUSCRIBIR EL ADICIONAL DM POR ACTOS MALICIOSOS (CAD 120130390), EL CUAL DEBERÁ ESTAR DETALLADO EN DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEA SOBRE EL INDICADO.

EN CASO DE SUSCRIBIR EL ADICIONAL DE DAÑOS MATERIALES CAUSADO POR PROPIA CARGA (CAD 120130403), EL CUAL DEBERÁ ESTAR DETALLADO EN DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS, ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 2,5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEA SOBRE EL INDICADO.

EL ADICIONAL DAÑOS MATERIALES POR CONDUCTORES DEPENDIENTES (CAD 120130405) ESTARÁ AFECTO A UN DEDUCIBLE UF 5.- EN TODO Y CADA EVENTO. EXCEPTO, CONTRATACIÓN DE COBERTURAS CON UN DEDUCIBLE MAYOR, EL CUAL PREVALECEA SOBRE EL INDICADO.

ADICIONAL DE DAÑOS A TERCEROS POR CARGA (CAD 120130404), EL MONTO ASEGURADO DEL PRESENTE ADICIONAL ES IGUAL AL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTOS ADICIONALES NO PUEDE SUPERAR EL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD DAÑO EMERGENTE.

ADICIONAL DE DAÑOS A TERCEROS POR CONDUCTORES DEPENDIENTES (CAD 120130406) EL MONTO ASEGURADO DEL PRESENTE ADICIONAL ES IGUAL AL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE. EL LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTOS ADICIONALES NO PUEDE SUPERAR EL MONTO ASEGURADO BAJO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑO EMERGENTE.

ADICIONAL DE DEFENSA PENAL Y CONSTITUCIÓN DE FIANZAS (CAD 120130794): LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN HASTA UF 150.

LA COBERTURA DE ASIENTO DE PASAJEROS (POL 320130366), SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CÓDIGO POL 320130366 Y LOS MONTOS ASEGURADOS POR ASIENTO SON UF 150.- PARA LOS PLANES A Y B. SE ESTABLECE UN LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO Y ACUMULADO DE UF 500.

LA COBERTURA DE ASIENTO DE PASAJEROS (POL 320130366), SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CÓDIGO POL 320130366 Y LOS MONTOS ASEGURADOS POR ASIENTO SON UF 25 PARA EL PLAN C. SE ESTABLECE UN LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO Y ACUMULADO DE UF 50.

ASIST. AL VEHICULO EUROP

COBERTURA DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO, SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES REGISTRADAS BAJO EL CÓDIGO POL 1 2013 0194

OBJETO	COBERTURA	LIMITE
ASISTENCIA VEHICULAR POR AVERÍA O ACCIDENTE	REMOLQUE SERVICIO DE REPARACIÓN IN SITU (*)	UF 15 ILIMITADO

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

	TRANSPORTE, DEPOSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO	UF 10
	SERVICIO CONDUCTOR PROFESIONAL	ILIMITADO
	LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE REPUESTOS	ILIMITADO
+-----		
ASISTENCIA A PERSONAS POR AVERÍA O ACCIDENTE DEL VEHÍCULO	ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS CLIENTES POR INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO	UF 3 POR DÍA MÁXIMO UF 9
	ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS CLIENTES POR ROBO DEL VEHÍCULO	UF 3 POR DÍA MÁXIMO UF 9
	TRANSPORTE, DEPOSITO O CUSTODIA DEL VEHÍCULO REPARADO O RECUPERADO	
	TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTE	ILIMITADO
+-----		
ASISTENCIA MEDICA POR ACCIDENTE DEL VEHÍCULO	TRANSPORTE SANITARIO EN CASO DE LESIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO	ILIMITADO
	TRANSPORTE O REPATRIACIÓN ACOMPAÑANTES EN CASO DE LESIONES	ILIMITADO
	TRANSPORTE DEL CLIENTE FALLECIDO Y DE LOS DEMÁS ACOMPAÑANTES	ILIMITADO
	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE EN EL VEHÍCULO	UF 40 TOPE ANUAL
	ORIENTACIÓN MEDICA TELEFÓNICA	ILIMITADO
+-----		
ASISTENCIA LEGAL POR ACCIDENTE, INFRACCIONES Y TRAMITACIONES DEL VEHÍCULO	ANTICIPO DE FINANZAS	UF 6
	ASISTENCIA LEGAL	UF 12
+-----		

NOTAS A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO:

- 1) SERVICIO DE REPARACIÓN IN SITU INCLUYE LOS SERVICIOS DE PUESTA EN MARCHA POR BATERÍA DESCARGADA, CAMBIO Y REPARACIÓN DE NEUMÁTICO, REPOSICIÓN DE COMBUSTIBLE Y TODO TIPO DE REPARACIÓN DE EMERGENCIA SUSCEPTIBLE DE SER REALIZADO EN EL LUGAR DEL REQUERIMIENTO Y ACOTADO A UN MÁXIMO DE 30 MINUTOS DE DURACIÓN (REPUESTOS DE COSTO DEL CLIENTE).
- 2) SERVICIO DE VEHÍCULO DE REEMPLAZO PARA EL PRODUCTO DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO COMERCIAL LIVIANO CONSIDERA LA ENTREGA DE VEHÍCULOS DE TIPO COMERCIAL (CAMIONETAS, FURGONES, UTILITARIOS, ETC.), SUJETO DE DISPONIBILIDADES EN RENTA CAR DEL MERCADO.

NOMENCLATURA DE LOS CUADROS DE RESUMEN DE LOS PRODUCTOS DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO:

- OBJETO: ORIENTACIÓN GENERAL DEL CONJUNTO DE COBERTURAS.
- COBERTURA: RESUMEN DE LA COBERTURA.
- LÍMITE: LÍMITE MÁXIMO DE LA COBERTURA POR EVENTO.

LÍNEA ÚNICA DE ATENCIÓN: 600 444 0 444
DESDE CELULARES O EXTRANJERO: (56-2) 434 9636

MINUTAS Y CONDICIONES PARTICULARES

DEDUCIBLE PARA ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO

SE ESTABLECE UN DEDUCIBLE ESPECIAL PARA LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO A QUE SE REFIERE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS. ESTE DEDUCIBLE ESPECIAL SÓLO AFECTARÁ A LAS SIGUIENTES MARCAS MODELOS (INCLUYENDO TODOS LOS SUB-MODELOS QUE DERIVEN DE ÉSTAS):

MARCAS MODELOS

CHEVROLET : LUV D-MAX.

HYUNDAI : TERRACAN, H1, PORTER, TUCSON Y SANTA FE.

MITSUBISHI : L200.

NISSAN : D21, D22, TERRANO, NAVARA Y V-16.

SUBARU : LEGACY, NEW LEGACY, IMPREZA Y NEW IMPREZA.

SUZUKI : GRAND NÓMADE, NÓMADE, GRAND VITARA, VITARA Y SWIFT.

TOYOTA : HI-LUX, 4RUNNER, YARIS Y RAV 4.

EL DEDUCIBLE SERÁ EL 18% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO, CON UN MÍNIMO DE UF 30.

EN CASO QUE EL VEHÍCULO ASEGUROADO TENGA LA PLACA PATENTE ÚNICA GRABADA EN LOS VIDRIOS Y ESPEJOS, EL DEDUCIBLE SERÁ REBAJADO AL 13% DEL VALOR COMERCIAL CON UN MÍNIMO DE UF 20.

SI EL VEHÍCULO CUENTA CON UN SISTEMA DE SEGURIDAD CORTACORRIENTE AUTOMÁTICO, ESTE DEDUCIBLE NO SE APLICARÁ.

PARA OPTAR A ESTOS DEDUCIBLES REBAJADOS SERÁ REQUISITO QUE LA INFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DEL VEHÍCULO, ESTÉN DEBIDAMENTE INDICADOS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA O EN LA INSPECCIÓN DEL VEHÍCULO.

EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO SEA ASEGURADO SIN INSPECCIÓN (CASO DE VEHÍCULOS NUEVOS ASEGURADOS CON FACTURA O VEHÍCULOS INCORPORADOS A LA COMPAÑÍA CON CONTINUIDAD DE RIESGO), SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO SOLICITAR UNA INSPECCIÓN PARA DEJAR CONSTANCIA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD QUE TENGA SU VEHÍCULO, DE MANERA QUE EN CASO DE SINIESTRO SE LE APLIQUE EL DEDUCIBLE PARA SU CASO PARTICULAR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

ESTE DEDUCIBLE SÓLO SE APLICARÁ A LOS SINIESTROS QUE SEAN AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ROBO, HURTO O USO NO AUTORIZADO, Y QUE CONSTITUYAN LA PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO. ES DECIR, ESTE DEDUCIBLE NO SE APLICARÁ, EN EL CASO QUE EL VEHÍCULO ROBADO SEA RECUPERADO Y ÉSTE SEA ENCONTRADO CON DAÑOS PARCIALES. ESTE DEDUCIBLE SERÁ ADICIONAL A CUALQUIER OTRO DEDUCIBLE CONTRATADO EN LA PÓLIZA; YA SEAN DEDUCIBLES OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS PARA LA COBERTURA SINIESTRADA, O BIEN, ADICIONAL AL DEDUCIBLE VOLUNTARIO CONTRATADO.

ESTE DEDUCIBLE NO SE APLICARÁ PARA SINIESTROS OCURRIDOS EN LAS REGIONES UBICADAS AL SUR DE LA VI REGIÓN, INCLUYENDO LA VI.

EN CASO DE SINIESTROS LOS DEBERES DEL ASEGURADO REGIRÁN SEGÚN EL TÍTULO 3º, ART. 6) DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POL120130368

MATERIA ASEGURADA

=====

TIPO	: CAMIONETA
MARCA	: CHEVROLET
MODELO	: D-MAX
AÑO	: 2011
CHASIS	: MPATFS77HBT101561
MOTOR	: 947771
PATENTE	: CZXV-62

RENUEGA PÓLIZA N° 21032287.-

AEA*

PREGUNTAS DEL RIESGO

ROBO ACCESORIOS:	10% CON TOPE UF 50.-
MODALIDAD DE INGRESO:	CONTINUIDAD DE RIESGO
DEDUCIBLE POLIZA ANTERIOR:	
FECHA FACTURA (DD/MM/YYYY):	
FORMA DE PAGO:	AVISO CUOTA

O
R
I
G
I
N
A
L

